

ca Diputado del Comun, y D. Gregorio Canarosa Jurado para que instruyendose de la dolicitud del Interesado, y demas antecedentes que conducan al asunto, expongan a esta Ciudad lo que se les ofierca, y parezca, afin de evacuar el Informe que manda S. M. Consejo, citandose para ello generalmente.

Yiose una R. Provision del Supremo Consejo de Castilla, su fecha en Madrid a once del corriente, referendada de D. Bartolome Muñoz subsecretario de S. M. de Camara; por la qual se manda, que el Sr. corregidor, y este Ayuntamiento, informen a la mayor brevedad, quanto se les ofierca, sobre el Nuevo que viene inserto de D. Josef Gil Hurtado Abastecedor del Carmon en esta Ciudad, en razon de q. no se admita la mejora que hizo D. Francisco Fenuel por las razones q. ha representado: cuya R. Provision, selego a la letra, y se hizo relacion de lo obrado a su consecuencia en el expediente formado en Justicia: Y el Ayuntamiento en su inteligencia, la obedecio con el respeto debido: Y deseando proceder a su cumplimiento con todo acierto, segun a petere la duplicidad, nombro por comisarios a los S. S. D. Joaquin Lopez de Cetina, D. Fran. de Borja Merano Regidores, D. Joaquin Jordan, D. Pedro Cuena Diputados del Comun D. Juan Carlos Samaniego Procurador Sindico Personero de el y D. Ventura Fuentes Jurado, para q. a dictamen de los Abogados Titulares de este Ayuntamiento, y teniendo presentes los antecedentes del asunto, y todos los demas Documentos q. puedan combenir a el; expongan a este

